



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La sequía por la que están atravesando los productores agropecuarios de la Provincia de Río Negro se ha agravado tornándose dramática con el transcurso de los años, la situación ya supera lo imaginable y afecta la actividad agropecuaria, productora económica y social.

La nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores, más de 2 mil millones de pesos de pérdida en animales muertos, corderos no logrados, lana no obtenida y cuantiosas pérdidas irreparable en genética.

En la Región Sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180mm. y los 300mm de este a oeste. Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la región sur con una superficie aproximada de 130.000km. cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500km. cuadrados.

A la sequía imperante en los últimos 7 años en la Región Sur Rionegrina se le debe agregar la problemática de escasez y desaparición de agua tanto subterránea como superficial que afecta a un 50% de establecimientos ganaderos, cuestión muy grave de solucionar en el corto plazo. Además hay que mencionar un fenómeno más que afecta a los animales que quedan, que es el envejecimiento prematuro por deterioro de su dentadura por acción de la ceniza que se encuentra en los pastos y produce un desgaste muy fuerte. No olvidemos la erupción del volcán Puyehue a mediados del 2011 el cuál afectó a toda la Región Sur Rionegrina.

Siendo así, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la Provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley n° 26509.

La ley provincial n° 4313, declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Conesa, Pichi Mahúida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses , eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor, disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la Provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley n° 279, prorrogada nuevamente por Decreto n° 492/13 del 18/04/13, desde el 22/04/13 al 21/04/14.

Sin embargo, existe el problema que la declaración del estado de desastre agropecuario por sequía en la Provincia de Río Negro, mediante el anterior Decreto n° 439/12 ,fue homologada por el Poder Ejecutivo Nacional, recién el 18/12/12, según resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación n° 1348/2012, lo que implica que nuestros productores se vieron impedidos de gozar de los beneficios que el gobierno nacional les pudo otorgar por encontrarse en ésta situación.

Razón por la cual impulsamos mediante el presente proyecto que la Nación homologue urgente y efectivamente la referida ley provincial con ésta nueva prórroga de la emergencia por desastre y sus alcances a fin de que los productores rionegrinos puedan paliar al menos parcialmente su dramática situación, a través de la Ley Nacional de Emergencia n° 26.509.

Por ello:

Autores: Alfredo Pega, Alejandro Betelú, Darío Berardi, Francisco González.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación que vería con agrado que se concrete la homologación urgente del Decreto n° 429/2013 que declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, desde el 22/04/2013 al 21/04/2014.

Artículo 2°.- De forma.